



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-043/2023.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.¹

Visto el contenido de los siguientes documentales:

1. El **informe circunstanciado**, signado por Emmanuel Ávila González y Elizabeth Vázquez Alonso, en sus caracteres de presidente y secretaria del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual determinan que el siete de marzo de dos mil veintidós se notificó al Ayuntamiento de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala el Acuerdo ITE-CG 252/2021 de fecha treinta y un de junio de dos mil veintiuno.
2. Y la copia certificada del **acuse de recibido** del oficio número **ITE-DOECyEC-090-57/2022** de veintidós de febrero del dos mil veintidós.

Y en atención a los citados, **SE ACUERDA:**

Se **requiere** a la **autoridad responsable (Consejo General)**, para que por conducto de quien resulte ser su representante o quien se encuentre facultado para tal efecto, remita la siguiente documentación:

1. La cédula de notificación o la documentación idónea mediante la cual se acredite la realización de la notificación al Ayuntamiento de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala respecto del Acuerdo **ITE-CG 252/2021 y anexo**.
2. La cédula de notificación o la documentación idónea mediante la cual se acredite la realización de la notificación al Ayuntamiento de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala respecto del Acuerdo **ITE-CG 252/2021 y anexo** en fecha siete de marzo de dos mil veintidós.
3. La documentación que anexo al oficio número **ITE-DOECyEC-090-57/2022** de veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Lo anteriormente requerido, deberá remitirse en su caso, mediante las copias certificadas, en forma completa, organizada y legible, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral, mismo que tiene su domicilio en calle

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.



8, número 3113, colonia La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, esto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

Debiendo dar cumplimiento a lo ordenado, en el plazo de un día hábil contado a partir de la notificación del presente acuerdo, con el **apercibimiento** de que, en caso de incumplimiento se harán acreedores a una medida de apremio, esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Medios, por lo que, una vez cumplimentado se acordara lo procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte **actora** mediante el **correo electrónico** proporcionado para tal efecto, a la **autoridad responsable** a través de **oficio** mediante el **correo electrónico** proporcionado para tal efecto, y a todo **interesado** en los **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral; debiéndose redactar las constancias de notificación. **Cúmplase**.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

